

## PODER EJECUTIVO

### SECRETARIA DE GOBERNACION

#### **EXTRACTO de la solicitud de registro de la agrupación denominada Centro Familiar Cristiano Beth Shalom, para constituirse en asociación religiosa.**

Al margen un sello con el Escudo Nacional, que dice: Estados Unidos Mexicanos.- Secretaría de Gobernación.- Subsecretaría de Población, Migración y Asuntos Religiosos.- Dirección General de Asociaciones Religiosas.

EXTRACTO DE LA SOLICITUD DE REGISTRO CONSTITUTIVO COMO ASOCIACIÓN RELIGIOSA QUE PRESENTÓ EL C. ALBERTO MARTÍNEZ VARGAS Y FIRMANTES DE LA AGRUPACIÓN DENOMINADA CENTRO FAMILIAR CRISTIANO BETH SHALOM.

En cumplimiento a lo dispuesto por el último párrafo del artículo 7o. de la Ley de Asociaciones Religiosas y Culto Público y 10 de su Reglamento, se publica el correspondiente extracto de la solicitud de registro de la agrupación denominada CENTRO FAMILIAR CRISTIANO BETH SHALOM, para constituirse en asociación religiosa; solicitud presentada en la Dirección General de Asociaciones Religiosas, para su trámite respectivo; cuyos datos principales son los que a continuación se señalan:

**I.- Domicilio:** calle Paseo de los Nardos número 445, fraccionamiento Gardenias, municipio de Juárez, Estado de Nuevo León, código postal 67276.

**II.- Bienes inmuebles:** Se relacionó para cumplir con su objeto un inmueble bajo contrato de comodato, denominado Centro Familiar Cristiano Beth Shalom, ubicado en calle Paseo de los Nardos número 445, fraccionamiento Gardenias, municipio de Juárez, Estado de Nuevo León, código postal 67276.

**III.- Estatutos:** Presentó estatutos, los que contienen las bases fundamentales de su doctrina, la determinación de los asociados, ministros de culto y representantes, mismos que señalan como objeto, el siguiente: "Predicar el Evangelio de Jesucristo y disciplinar a personas conforme a las Sagradas Escrituras a fin de que puedan entablar una relación personal con Jesucristo como su Señor y Salvador y que a través de este encuentro tengan una vida transformada en lo individual, lo familiar y lo social".

**IV.-** Se exhiben las pruebas suficientes que acreditan que la agrupación religiosa cuenta con notorio arraigo entre la población.

**V.- Representante:** Alberto Martínez Vargas.

**VI.- Relación de asociados:** Alberto Martínez Vargas, Aholibama Esther Martínez Gámez y Norma Alicia Gámez Hernández.

**VII.-** Exhiben el convenio propuesto a la Secretaría de Relaciones Exteriores, para dar cumplimiento a lo dispuesto en la fracción I del artículo 27 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos.

**VIII.- Órgano de Dirección o Administración:** De conformidad con los estatutos exhibidos, se denomina "Mesa Directiva", integrada por las personas y cargos siguientes: Alberto Martínez Vargas, Presidente; Norma Alicia Gámez Hernández, Secretaria; y Aholibama Esther Martínez Gámez, Tesorera.

**IX.- Ministros de culto:** Alberto Martínez Vargas, Aholibama Esther Martínez Gámez y Norma Alicia Gámez Hernández.

**X.- Credo religioso:** Cristiano Evangélico Pentecostés.

En cumplimiento a lo dispuesto por el primer párrafo del artículo 11 del Reglamento de la Ley de Asociaciones Religiosas y Culto Público, se notifica lo anterior, a efecto de que las personas físicas, asociaciones religiosas, agrupaciones religiosas o iglesias que pudieran considerarse afectadas en su esfera jurídica, comparezcan dentro del término de veinte días hábiles, contados a partir del día siguiente de esta publicación, a presentar su oposición ante esta Dirección General. Asimismo, se comunica que el expediente de la solicitud de referencia, estará a la vista de los interesados para su consulta, solamente durante el término señalado.

Expedido en la Ciudad de México, Distrito Federal, a los dos días del mes de septiembre de dos mil quince.- El Director General de Asociaciones Religiosas de la Secretaría de Gobernación, **Arturo Manuel Díaz León**.- Rúbrica.

**EXTRACTO de la solicitud de registro de la agrupación denominada Iglesia Cristiana Restauración Aprendiendo a Vivir, para constituirse en asociación religiosa.**

Al margen un sello con el Escudo Nacional, que dice: Estados Unidos Mexicanos.- Secretaría de Gobernación.- Subsecretaría de Población, Migración y Asuntos Religiosos.- Dirección General de Asociaciones Religiosas.

EXTRACTO DE LA SOLICITUD DE REGISTRO CONSTITUTIVO COMO ASOCIACIÓN RELIGIOSA QUE PRESENTÓ EL C. JUAN DE DIOS PACHECO OLIVARES Y FIRMANTES DE LA AGRUPACIÓN DENOMINADA IGLESIA CRISTIANA RESTAURACION APRENDIENDO A VIVIR.

En cumplimiento a lo dispuesto por el último párrafo del artículo 7o. de la Ley de Asociaciones Religiosas y Culto Público y 10 de su Reglamento, se publica el correspondiente extracto de la solicitud de registro de la agrupación denominada IGLESIA CRISTIANA RESTAURACION APRENDIENDO A VIVIR, para constituirse en asociación religiosa; solicitud presentada en la Dirección General de Asociaciones Religiosas, para su trámite respectivo; cuyos datos principales son los que a continuación se señalan:

**I.- Domicilio:** calle 19 avenidas 13 y 15, número 1302, colonia Benito Juárez, municipio de Córdoba, Estado de Veracruz, código postal 94590.

**II.- Bienes inmuebles:** Se relacionó para cumplir con su objeto un inmueble bajo contrato de comodato, denominado Iglesia Cristiana Restauración Aprendiendo Vivir, ubicado en calle 19 avenidas 13 y 15, número 1302, colonia Benito Juárez, municipio de Córdoba, Estado de Veracruz, código postal 94590.

**III.- Estatutos:** Presentó estatutos, los que contienen las bases fundamentales de su doctrina, la determinación de los asociados, ministros de culto y representantes, mismos que señalan como objeto, el siguiente: "Realizar actos de culto público, así como propagar por diversos medios, la doctrina cristiana tal y como está expuesta en las sagradas escrituras".

**IV.-** Se exhiben las pruebas suficientes que acreditan que la agrupación religiosa cuenta con notorio arraigo entre la población.

**V.- Representante:** Juan de Dios Pacheco Olivares.

**VI.- Relación de asociados:** Juan de Dios Pacheco Olivares, Gecelina González Arlandis, Keila Torres González, Xochitl María Ramírez Canul, Leticia Rogel Ruiz, María Guadalupe Canul Salvador, Miguel Ángel Ramírez Canizalez, Juan Roberto Corona Vásquez y Patricio Moreno Hernández.

**VII.-** Exhiben el convenio propuesto a la Secretaría de Relaciones Exteriores, para dar cumplimiento a lo dispuesto en la fracción I del artículo 27 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos.

**VIII.- Órgano de Dirección o Administración:** De conformidad con los estatutos exhibidos, se denomina "Mesa Directiva", integrada por las personas y cargos siguientes: Juan de Dios Pacheco Olivares, Presidente; Gecelina González Arlandis, Vicepresidenta; Xochitl María Ramírez Canul, Secretaria; Keila Torres González, Tesorera; Leticia Rogel Ruiz, Vocal; y María Guadalupe Canul Salvador, Vocal.

**IX.- Ministros de culto:** Juan de Dios Pacheco Olivares, Gecelina González Arlandis, Keila Torres González, Xochitl María Ramírez Canul, Leticia Rogel Ruiz, María Guadalupe Canul Salvador, Miguel Ángel Ramírez Canizalez, Juan Roberto Corona Vásquez y Patricio Moreno Hernández.

**X.- Credo religioso:** Cristiano Evangélico.

En cumplimiento a lo dispuesto por el primer párrafo del artículo 11 del Reglamento de la Ley de Asociaciones Religiosas y Culto Público, se notifica lo anterior, a efecto de que las personas físicas, asociaciones religiosas, agrupaciones religiosas o iglesias que pudieran considerarse afectadas en su esfera jurídica, comparezcan dentro del término de veinte días hábiles, contados a partir del día siguiente de esta publicación, a presentar su oposición ante esta Dirección General. Asimismo, se comunica que el expediente de la solicitud de referencia, estará a la vista de los interesados para su consulta, solamente durante el término señalado.

Expedido en la Ciudad de México, Distrito Federal, a los dos días del mes de septiembre de dos mil quince.- El Director General de Asociaciones Religiosas de la Secretaría de Gobernación, **Arturo Manuel Díaz León.**- Rúbrica.

**EXTRACTO de la solicitud de registro de la agrupación denominada Iglesia de Dios Pentecostal Movimiento Internacional Costa del Pacífico en México.**

Al margen un sello con el Escudo Nacional, que dice: Estados Unidos Mexicanos.- Secretaría de Gobernación.- Subsecretaría de Población, Migración y Asuntos Religiosos.- Dirección General de Asociaciones Religiosas.

EXTRACTO DE LA SOLICITUD DE REGISTRO CONSTITUTIVO COMO ASOCIACIÓN RELIGIOSA QUE PRESENTÓ EL C. AGUSTÍN BAJO ISLAS Y FIRMANTES DE LA AGRUPACIÓN DENOMINADA IGLESIA DE DIOS PENTECOSTAL MOVIMIENTO INTERNACIONAL COSTA DEL PACIFICO EN MEXICO.

En cumplimiento a lo dispuesto por el último párrafo del artículo 7o. de la Ley de Asociaciones Religiosas y Culto Público y 10 de su Reglamento, se publica el correspondiente extracto de la solicitud de registro de la agrupación denominada IGLESIA DE DIOS PENTECOSTAL MOVIMIENTO INTERNACIONAL COSTA DEL PACIFICO EN MEXICO, para constituirse en asociación religiosa; solicitud presentada en la Dirección General de Asociaciones Religiosas, para su trámite respectivo; cuyos datos principales son los que a continuación se señalan:

**I.- Domicilio:** calle Felipe Ángeles número 100, esquina con Sonora, ejido Yucatán, municipio de Mexicali, Estado de Baja California, código postal 21910.

**II.- Bienes inmuebles:** Se relacionó para cumplir con su objeto un inmueble bajo contrato de comodato, ubicado en calle Felipe Ángeles número 100, esquina con Sonora, ejido Yucatán, municipio de Mexicali, Estado de Baja California, código postal 21910.

**III.- Estatutos:** Presentó estatutos, los que contienen las bases fundamentales de su doctrina, la determinación de los asociados, ministros de culto y representantes, mismos que señalan como objeto, el siguiente: "Predicar el evangelio de nuestro señor Jesucristo y practicar su doctrina según el orden apostólico".

**IV.-** Se exhiben las pruebas suficientes que acreditan que la agrupación religiosa cuenta con notorio arraigo entre la población.

**V.- Representante:** Agustín Bajo Islas.

**VI.- Relación de asociados:** Agustín Bajo Islas, Gloria Uribe Chávez, Trinidad Soto Valenzuela, Luis Domingo Rentería Esparza, Nehemías Enríquez Román, Salomón Gutiérrez Navarro y Domingo Melchor Giles.

**VII.-** Exhiben el convenio propuesto a la Secretaría de Relaciones Exteriores, para dar cumplimiento a lo dispuesto en la fracción I del artículo 27 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos.

**VIII.- Órgano de Dirección o Administración:** De conformidad con los estatutos exhibidos, se denomina "Mesa Directiva", integrada por las personas y cargos siguientes: Agustín Bajo Islas, Presidente; Gloria Uribe Chávez, Vicepresidente; Luis Domingo Rentería Esparza, Secretario; Nehemías Enríquez Román, Tesorero; Trinidad Soto Valenzuela, Director de Misiones; Salomón Gutiérrez Navarro, Primer Vocal; y Domingo Melchor Giles, Segundo Vocal.

**IX.- Ministros de culto:** Agustín Bajo Islas, Gloria Uribe Chávez, Trinidad Soto Valenzuela, Luis Domingo Rentería Esparza, Nehemías Enríquez Román, Salomón Gutiérrez Navarro y Domingo Melchor Giles.

**X.- Credo religioso:** Cristiano Evangélico Pentecostal.

En cumplimiento a lo dispuesto por el primer párrafo del artículo 11 del Reglamento de la Ley de Asociaciones Religiosas y Culto Público, se notifica lo anterior, a efecto de que las personas físicas, asociaciones religiosas, agrupaciones religiosas o iglesias que pudieran considerarse afectadas en su esfera jurídica, comparezcan dentro del término de veinte días hábiles, contados a partir del día siguiente de esta publicación, a presentar su oposición ante esta Dirección General. Asimismo, se comunica que el expediente de la solicitud de referencia, estará a la vista de los interesados para su consulta, solamente durante el término señalado.

Expedido en la Ciudad de México, Distrito Federal, a los dos días del mes de septiembre de dos mil quince.- El Director General de Asociaciones Religiosas de la Secretaría de Gobernación, **Arturo Manuel Díaz León.**- Rúbrica.

**EXTRACTO de la solicitud de registro de la agrupación denominada Hermandad Apostólica y Profética Logos, para constituirse en asociación religiosa.**

Al margen un sello con el Escudo Nacional, que dice: Estados Unidos Mexicanos.- Secretaría de Gobernación.- Subsecretaría de Población, Migración y Asuntos Religiosos.- Dirección General de Asociaciones Religiosas.

EXTRACTO DE LA SOLICITUD DE REGISTRO CONSTITUTIVO COMO ASOCIACIÓN RELIGIOSA QUE PRESENTÓ EL C. RUBISEL PÉREZ LIGONIO Y FIRMANTES DE LA AGRUPACIÓN DENOMINADA HERMANDAD APOSTOLICA Y PROFETICA LOGOS.

En cumplimiento a lo dispuesto por el último párrafo del artículo 7o. de la Ley de Asociaciones Religiosas y Culto Público y 10 de su Reglamento, se publica el correspondiente extracto de la solicitud de registro de la agrupación denominada HERMANDAD APOSTOLICA Y PROFETICA LOGOS, para constituirse en asociación religiosa; solicitud presentada en la Dirección General de Asociaciones Religiosas, para su trámite respectivo; cuyos datos principales son los que a continuación se señalan:

**I.- Domicilio:** carretera vecinal sin número, ranchería Zapotal 1a. sección, municipio de Comalcalco, Estado de Tabasco, código postal 86640.

**II.- Bienes inmuebles:** Se relacionó para cumplir con su objeto un inmueble susceptible de incorporarse a su patrimonio, ubicado en carretera vecinal sin número, ranchería Zapotal 1a. sección, municipio de Comalcalco, Estado de Tabasco, código postal 86640.

**III.- Estatutos:** Presentó estatutos, los que contienen las bases fundamentales de su doctrina, la determinación de los asociados, ministros de culto y representantes, mismos que señalan como objeto, el siguiente: "...confesar a Dios y servirle entre los hombres, cumpliendo preceptos y orientaciones contenidos en las Sagradas Escrituras...".

**IV.-** Se exhiben las pruebas suficientes que acreditan que la agrupación religiosa cuenta con notorio arraigo entre la población.

**V.- Representante:** Rubisel Pérez Ligonio.

**VI.- Relación de asociados:** Candelario Hernández Santos, Alberto Magaña Pérez, Salomón Arellano Vázquez, Ezequiel Manuel Verónico Antonio, Hubelmar Méndez Broca, César Courtois Nulutahua, María del Carmen Ramos Hernández, Bernardo Lázaro de la Fuente y Rubisel Pérez Ligonio.

**VII.-** Exhiben el convenio propuesto a la Secretaría de Relaciones Exteriores, para dar cumplimiento a lo dispuesto en la fracción I del artículo 27 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos.

**VIII.- Órgano de Dirección o Administración:** De conformidad con los estatutos exhibidos, se denomina "Consejo Local", integrado por las personas y cargos siguientes: Rubisel Pérez Ligonio, Apostol; César Courtois Nulutahua, Secretario; Bernardo Lázaro de la Fuente, Tesorero; Salomón Arellano Vazquez, Vocal 1; Hubelmar Méndez Broca, Vocal 2; Candelario Hernández Santos, Vocal 3; Alberto Magaña Pérez, Vocal 4; María del Carmen Ramos Hernández, Vocal 5; y Ezequiel Manuel Verónico Antonio, Vocal 6.

**IX.- Ministros de culto:** Candelario Hernández Santos, Alberto Magaña Pérez, Salomón Arellano Vázquez, Ezequiel Manuel Verónico Antonio, Hubelmar Méndez Broca, César Courtois Nulutahua, María del Carmen Ramos Hernández, Bernardo Lázaro de la Fuente y Rubisel Pérez Ligonio.

**X.- Credo religioso:** Cristiano Evangélico Pentecostal.

En cumplimiento a lo dispuesto por el primer párrafo del artículo 11 del Reglamento de la Ley de Asociaciones Religiosas y Culto Público, se notifica lo anterior, a efecto de que las personas físicas, asociaciones religiosas, agrupaciones religiosas o iglesias que pudieran considerarse afectadas en su esfera jurídica, comparezcan dentro del término de veinte días hábiles, contados a partir del día siguiente de esta publicación, a presentar su oposición ante esta Dirección General. Asimismo, se comunica que el expediente de la solicitud de referencia, estará a la vista de los interesados para su consulta, solamente durante el término señalado.

Expedido en la Ciudad de México, Distrito Federal, a los dos días del mes de septiembre de dos mil quince.- El Director General de Asociaciones Religiosas de la Secretaría de Gobernación, **Arturo Manuel Díaz León.**- Rúbrica.

**EXTRACTO de la solicitud de registro de la agrupación denominada Iglesia Bautista Bethel Fundamental Independiente de San Cristóbal, para constituirse en asociación religiosa.**

Al margen un sello con el Escudo Nacional, que dice: Estados Unidos Mexicanos.- Secretaría de Gobernación.- Subsecretaría de Población, Migración y Asuntos Religiosos.- Dirección General de Asociaciones Religiosas.

EXTRACTO DE LA SOLICITUD DE REGISTRO CONSTITUTIVO COMO ASOCIACIÓN RELIGIOSA QUE PRESENTÓ EL C. GUSBERTO PÉREZ PÉREZ Y FIRMANTES DE LA AGRUPACIÓN DENOMINADA IGLESIA BAUTISTA BETHEL FUNDAMENTAL INDEPENDIENTE DE SAN CRISTOBAL.

En cumplimiento a lo dispuesto por el último párrafo del artículo 7o. de la Ley de Asociaciones Religiosas y Culto Público y 10 de su Reglamento, se publica el correspondiente extracto de la solicitud de registro de la agrupación denominada IGLESIA BAUTISTA BETHEL FUNDAMENTAL INDEPENDIENTE DE SAN CRISTOBAL, para constituirse en asociación religiosa; solicitud presentada en la Dirección General de Asociaciones Religiosas, para su trámite respectivo; cuyos datos principales son los que a continuación se señalan:

**I.- Domicilio:** calle Carlos María Bustamante número 23, colonia Morelos, municipio de San Cristóbal de Las Casas, Estado de Chiapas, código postal 29215.

**II.- Bienes inmuebles:** Se relacionó para cumplir con su objeto un inmueble susceptible de incorporarse a su patrimonio, ubicado en calle Carlos María Bustamante número 23, colonia Morelos, municipio de San Cristóbal de Las Casas, Estado de Chiapas, código postal 29215.

**III.- Estatutos:** Presentó estatutos, los que contienen las bases fundamentales de su doctrina, la determinación de los asociados, ministros de culto y representantes, mismos que señalan como objeto, el siguiente: "Realizar sistemáticamente cultos de adoración al único Dios verdadero, en los cuales los congregantes pueden expresar su fe, mediante alabanzas, conciertos, testimonios, estudios de la Biblia, manifestaciones de júbilo y los ritos propios de nuestra liturgia".

**IV.-** Se exhiben las pruebas suficientes que acreditan que la agrupación religiosa cuenta con notorio arraigo entre la población.

**V.- Representante:** Gusberto Pérez Pérez.

**VI.- Relación de asociados:** Gusberto Pérez Pérez, Breyna Lizbeth Pérez Roblero, Catalina Pérez Girón, Elda Roblero Escobar y Berenice Pérez Roblero.

**VII.-** Exhiben el convenio propuesto a la Secretaría de Relaciones Exteriores, para dar cumplimiento a lo dispuesto en la fracción I del artículo 27 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos.

**VIII.- Órgano de Dirección o Administración:** De conformidad con los estatutos exhibidos, se denomina "Consejo de Administración", integrado por las personas y cargos siguientes: Gusberto Pérez Pérez, Presidente; Breyna Lizbeth Pérez Roblero, Secretaria; Catalina Pérez Girón, Tesorera; Elda Roblero Escobar, Primer Vocal; y Berenice Pérez Roblero, Segundo Vocal.

**IX.- Ministro de culto:** Gusberto Pérez Pérez.

**X.- Credo religioso:** Cristiano Evangélico Bautista.

En cumplimiento a lo dispuesto por el primer párrafo del artículo 11 del Reglamento de la Ley de Asociaciones Religiosas y Culto Público, se notifica lo anterior, a efecto de que las personas físicas, asociaciones religiosas, agrupaciones religiosas o iglesias que pudieran considerarse afectadas en su esfera jurídica, comparezcan dentro del término de veinte días hábiles, contados a partir del día siguiente de esta publicación, a presentar su oposición ante esta Dirección General. Asimismo, se comunica que el expediente de la solicitud de referencia, estará a la vista de los interesados para su consulta, solamente durante el término señalado.

Expedido en la Ciudad de México, Distrito Federal, a los dos días del mes de septiembre de dos mil quince.- El Director General de Asociaciones Religiosas de la Secretaría de Gobernación, **Arturo Manuel Díaz León.**- Rúbrica.